**0915-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de octubre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido RENACER DEMOCRATICO en el cantón OROTINA de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n.º 0497-DRPP-2024 de las catorce horas con treinta y cinco minutos del veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido RENACER DEMOCRATICO, que la estructura del cantón de OROTINA, provincia de **ALAJUELA,** se encontraba incompleta, en virtud de que no fue posible acreditar a: 1- Arelys Salazar Vargas, cédula de identidad n.º 602930251, como secretaria propietaria y delegada territorial suplente por ostentar doble militancia con el partido Costa Rica Justa; 2- Karol Viviana Molina Rojas, cédula de identidad n.º 112750836, como secretaria suplente y delegada territorial suplente por ostentar doble militancia con el partido Liberal Progresista; Asimismo se les indicó que los señores María Annette Rodríguez Umaña, cédula de identidad n.º 110900734, como presidente suplente y delegada territorial propietaria; Luis Fernando Alvarado Rodríguez, cédula de identidad n.º 105630416, como delegado territorial propietario; Augusto César Hurtado González, cédula de identidad n.º 205340647 como delegado territorial suplente; Esteban Alonso Gatjens Vásquez, cédula de identidad n.º 205880484 como delegado territorial suplente; Yanin de los Angeles Salazar Vargas, cédula de identidad n.º 603950383, como delegada territorial suplente y Carlos Daniel Jiménez Murillo, cédula de identidad n.º 305330866 como fiscal propietario, ya que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos mencionados.

En fecha veinte de setiembre del dos mil veinticuatro, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de precitado, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a: 1- Eric Ramón Hurtado González, cédula de identidad n.º 800760322, como secretario propietario (aplica renuncia tácita al puesto de tesorero propietario acreditado en auto de cita); 2- Deymis Yigdinia Castillo Cortes, cédula de identidad n.º 503590030, como tesorera propietaria y delegada territorial suplente; 3- María Annette Rodríguez Umaña, cédula de identidad n.º 110900734, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; 4- Carlos Humberto Jiménez Jiménez, cédula de identidad n.º 110760978, como secretario suplente (aplica renuncia tácita al puesto de tesorero suplente acreditado en auto

de cita); 5- Katherine María Monge Alvarez, cédula de identidad n.º 604420571, como tesorera suplente y delegada territorial suplente; 6- Carlos Daniel Jiménez Murillo, cédula de identidad n.º 305330866, como fiscal propietario; 7- Kevin Ricardo Brenes Morales, cédula de identidad n.º 114860197, como delegado territorial propietario; 8- Esteban Alonso Gatjens Vásquez, cédula de identidad n.º 205880484; 9- Luis Fernando Alvarado Rodríguez, cédula de identidad n.º 105630416; 10- Yanin de los Angeles Salazar Vargas, cédula de identidad n.º 603950383, como delegados territoriales suplentes.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en <u>forma completa</u> de la siguiente manera:

## PROVINCIA ALAJUELA CANTÓN OROTINA

COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
603390184	MAYRA VIRGINIA MURILLO ZUMBADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
800760322	ERIC RAMON HURTADO GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
503590030	DEYMIS YIGDINIA CASTILLO CORTES	TESORERO PROPIETARIO
110900734	MARIA ANNETTE RODRIGUEZ UMAÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
110760978	CARLOS HUMBERTO JIMENEZ JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
604420571	KATHERINE MARIA MONGE ALVAREZ	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
305330866	CARLOS DANIEL JIMENEZ MURILLO	FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
DELEGADOS Cédula	Nombre	Puesto
	Nombre KEVIN RICARDO BRENES MORALES	Puesto TERRITORIAL PROPIETARIO
Cédula		. 45515
Cédula 114860197	KEVIN RICARDO BRENES MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
Cédula 114860197 110900734	KEVIN RICARDO BRENES MORALES MARIA ANNETTE RODRIGUEZ UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO
Cédula 114860197 110900734 110760978	KEVIN RICARDO BRENES MORALES  MARIA ANNETTE RODRIGUEZ UMAÑA  CARLOS HUMBERTO JIMENEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO
Cédula 114860197 110900734 110760978 800760322	KEVIN RICARDO BRENES MORALES  MARIA ANNETTE RODRIGUEZ UMAÑA  CARLOS HUMBERTO JIMENEZ JIMENEZ  ERIC RAMON HURTADO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO
Cédula 114860197 110900734 110760978 800760322 603390184	KEVIN RICARDO BRENES MORALES MARIA ANNETTE RODRIGUEZ UMAÑA CARLOS HUMBERTO JIMENEZ JIMENEZ ERIC RAMON HURTADO GONZALEZ MAYRA VIRGINIA MURILLO ZUMBADO	TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO
Cédula 114860197 110900734 110760978 800760322 603390184 503590030	KEVIN RICARDO BRENES MORALES MARIA ANNETTE RODRIGUEZ UMAÑA CARLOS HUMBERTO JIMENEZ JIMENEZ ERIC RAMON HURTADO GONZALEZ MAYRA VIRGINIA MURILLO ZUMBADO DEYMIS YIGDINIA CASTILLO CORTES	TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL SUPLENTE
Cédula 114860197 110900734 110760978 800760322 603390184 503590030 205880484	KEVIN RICARDO BRENES MORALES MARIA ANNETTE RODRIGUEZ UMAÑA CARLOS HUMBERTO JIMENEZ JIMENEZ ERIC RAMON HURTADO GONZALEZ MAYRA VIRGINIA MURILLO ZUMBADO DEYMIS YIGDINIA CASTILLO CORTES ESTEBAN ALONSO GATJENS VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL SUPLENTE TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha

asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del "Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas".

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 413-2024, partido RENACER DEMOCRATICO

Ref., No.: 05180-2024